



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Martes 5 de enero	Número 2

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 1998, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER, POR LIBRE DESIGNACION, EL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y artículo 101 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Presidencia, a la vista de la jubilación anticipada del actual Jefe del Servicio de Vías Y Obras Provinciales, puesto que se encuentra incluido en la relación última de puestos de trabajo de la Entidad con un sistema de cobertura de libre designación, se anuncia por la presente convocatoria pública, para la provisión por el procedimiento antedicho, entre funcionarios de la Entidad del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Vías y Obras Provinciales, que se relaciona y describe en el anexo a la presente resolución.

Concurriendo razones de urgencia, los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Presidencia en el plazo de siete días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Junto con las solicitudes los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Dichos datos serán verificados seguidamente por la Unidad de Personal.

Recibidas dichas instancias, pasarán a informe previo del Secretario General de la Diputación, procediéndose seguidamente, en su caso, a otorgar el nombramiento dentro del plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

El funcionario nombrado para dicho puesto podrá ser cesado libremente con carácter discrecional.

Burgos, 28 de diciembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigarra.

A N E X O

Dependencia: Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Denominación del puesto: Jefe de Servicio.

Nivel: 29

Grupo : A

Otros requisitos: Ingeniero de Caminos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas número 129/98 (B), seguido por apropiación indebida, se ha acordado citar a don José Manuel Pajuelo Ladrero, con D.N.I. 13.169.124, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 28 de enero, a las 9,30 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, en calidad de denunciado, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 12 de diciembre de 1998. — La Secretaria (ilegible).

10735.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

El Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 27/95-D, a instancia del Procurador doña María José Martínez Amigo, en representación de la Mercantil Sissa, S.A., contra Sociedad Civil Espinosa Cid y otra, S.C., y sus miembros don Alejandro Espinosa Cid y doña Belén Ballesteros García, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en

pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de febrero de 1999, a las diez horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 2 de marzo del año 1999, a las diez horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 12 de abril del año 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, que se fija en un millón de pesetas.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.º Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

10. Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta:

— Urbana, sita en calle Rey Don Pedro, 28, primera planta, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca 21.704, folios 29 y 30, tomo 3.415, libro 254, superficie útil ochenta y cinco metros y un decímetro cuadrado. Recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina baño y terraza, que ocupa todo el patio de la casa.

Dado en Burgos, a 23 de noviembre de 1998. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

10563.-10.260

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 274/97, a instancia de doña Paula, doña Casimira, doña Concepción y doña Nicolasa Fuentenebro Cirbián, representadas por el Procurador doña Sonia Arranz Arauzo, bajo la dirección del Letrado don Julián Mateos Cuesta, contra herederos desconocidos de doña Fani Velasco Fuentenebro, don Santos Velasco Simón, don Santos Velasco Fuentenebro, doña Inmaculada Velasco Fuentenebro y don Luis Velasco Fuentenebro, todos ellos representados por el Procurador don Marcos Arnaiz de Ugarte, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Arroyo Esgueva, sobre división de cosa común, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, del siguiente bien propiedad de las partes, sito en esta localidad:

Unico. — «Casa en la calle Puerta Nueva, de esta villa, señalada con el número 33, consta de planta baja con corral y cuadras y dos pisos altos. Linda derecha entrando, calle de Comadres y casa de Celedonio González; izquierda, la de Trinidad Abad, y fondo, las de Juan Cirbián, Francisco Miranda, Críspulo González, Benito Hernando, herederos de Gertrudis Fuentenebro y Trinidad Abad. Valorada en 12.000.000 de pesetas».

Que para que tenga lugar el remate se ha señalado el próximo día 11 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina principal de esta localidad, bajo la referencia 1052-0000-15-0274-97, una cantidad igual, por lo menos al 25% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría de este Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 25% del valor de los bienes en el establecimiento indicado, pudiendo las partes tomar parte en la subasta sin necesidad de tal requisito.

Que no se admitirán posturas por debajo del tipo fijado, pudiendo hacer en calidad de ceder a tercero, únicamente por las partes.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia de las partes, debiendo conformarse los licitadores con los títulos que obran en las actuaciones y que las cargas y gravámenes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar que la anterior y con las mismas condiciones, el próximo día 11 de marzo de 1999, a las diez horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 25% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 8 de abril de 1999, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 25% del tipo que sirvió de base para la

segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

En este caso si hubiera postor que ofrezca el tipo de la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a las partes por el término que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al único efecto de presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene el artículo 1.500 de la citada Ley.

Que en caso de llegar a segunda o tercera subasta las partes se reservan el derecho de opción establecido en los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los gastos de escrituración de las fincas subastadas serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios de las mismas.

En todo lo no dispuesto en estos requisitos se aplicarán con carácter supletorio los preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Civil establecidos para el procedimiento de apremio.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado al efecto, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a las partes de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 5 de noviembre de 1998. - El Juez, María Soledad Escolano Enguita. - El Secretario (ilegible).
10876.-15.200

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 106/98, a instancia del Procurador señora Velasco Vicario, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., N.I.F. A-39000013, contra don Gilberto Ribeiro Orfao, con N.I.F. X0737648 S y doña Carla Cristina Ferreira Dos Santos, con N.I.F. X06451872, con domicilio en calle San Roque, 22, en Briviesca (Burgos), y en situación legal de rebeldía, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indican a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

La primera subasta, el día 10 de marzo de 1999, a las once horas, por el precio de tasación.

La segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 14 de abril de 1999, a las once horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

La tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 12 de mayo de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, el 20% del precio de cada subasta y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos,

presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de Cuenta 1.056.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna, podrá hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y horas señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta:

Urbana, elemento número 29. Vivienda letra «A» de la planta del portal número 3, derecha, entrando por el portal, de un edificio en Briviesca, en la calle Los Pinos, números 3 y 5 en la planta baja. Tiene una superficie útil de cincuenta y siete metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados. Linda derecha entrando, calle Los Pinos; izquierda, M.ª Angeles Sáez Iruetagoiena; fondo, vivienda letra «A» de la misma planta del portal número 5, y frente, escalera y rellano de escalera. Inscrita al folio 202 del tomo 1.814 general del archivo, libro 132 del Ayuntamiento de Briviesca, finca 16.908. Tasada en (7.750.000 pesetas), siete millones setecientos cincuenta mil pesetas.

En Briviesca, a 23 de noviembre de 1998. - El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. - La Secretaria (ilegible).

10831.-5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-93/98 y otros acumulados.

Ejecución núms. 97, 109, 110 y 111/98 acumuladas.

Cédula de notificación

En autos número 93/98 y otros acumulados, seguidos a instancia de doña Susana Sainz Barranco y otros, contra la empresa Publicaciones y Prensa de Burgos y otros, ejecuciones forzosas números 97, 109, 110 y 111/98 acumuladas, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez, Ilmo. señor Barros Gómez.

En Burgos, a 14 de diciembre de 1998.

Dada cuenta; visto el contenido de la diligencia que precede y ante la imposibilidad de celebrar la subasta señalada para el día de hoy por existir ya otros señalamientos en este Juzgado, se acuerda la suspensión de la subasta, haciéndose nuevos señalamientos, determinándose como nuevas fechas para la celebración de la subasta la del día 2 de febrero para la primera, 2 de marzo para la segunda y 6 de abril para la tercera, todas ellos de 1999, a las doce horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se advierte que contra la misma podrá interponerse recurso de reposi-

ción ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a su notificación.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado-Juez, M. Barros Gómez. - S.S.^a La Secretaria Judicial, C. Gay-Pobes Vitoria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Maese Calvo número 1, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de diciembre de 1998. - La Secretaria Judicial, C. Gay-Pobes Vitoria.

10741.-3.800

Autos núm. D-93/98 y otros acumulados.

Ejecución núms. 97, 109, 110 y 111/98.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en sustitución de el del número dos, por el presente edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don José Angel Juez Marina y otros, contra Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., e Información y Prensa, S.A., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

1. - Finca número 13.031, local en en calle Maese Calvo, número 1, de Burgos, de 180,88 metros cuadrados, 1.000.000 de pesetas.

2. - Finca número 12.935, trastero número 20, en calle Maese Calvo, número 1, de Burgos, de 8,85 metros cuadrados, 50.000 pesetas.

3. - Finca número 12.939, trastero número 22, en calle Maese Calvo, número 1, de Burgos, de 11,83 metros cuadrados, 70.000 pesetas.

4. - Finca número 12.981, plaza garaje en planta sótano número 12, de la calle Maese Calvo, número 1, de Burgos, de 24,14 metros cuadrados, 100.000 pesetas.

5. - Finca número 12.979, plaza garaje en planta sótano número 11, de la calle Maese Calvo, número 1, de Burgos, de 24,14 metros cuadrados, 100.000 pesetas.

6. - Finca número 12.971, plaza garaje en planta sótano número 7, de la calle Maese Calvo, número 1, de Burgos, de 24,14 metros cuadrados, 100.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado a las doce horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 2 de febrero de 1999.

Segunda subasta: 2 de marzo de 1999.

Tercera subasta: 6 de abril de 1999.

Condiciones de la subasta:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (arts. 249 de la LPL y 1.498 de la LEC)

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el veinte por ciento al menos del valor de tasación de los bienes (art. 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, sucursal de Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 10730000640097/98, en el impreso especial para subastas.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (art. 1.501 de la LEC).

4) Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (arts. 1.499 y 1.503 de la LEC).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (art. 262 de la LPL).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por ciento de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 de la LH).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la LPL).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 264 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 14 de diciembre de 1998. - La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

10742.-17.480

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.042/1998, a instancia de don Fernando Ebro Fernández, contra resol. 13-11-98, Subsecretaría Defensa, denegando derecho a efectuar nuevo señalamiento trienios conforme grupo B, prestar servicios esa escala.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 15 de diciembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

10859.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.039/1998, a instancia de don Jesús María Rodríguez Morquillas, contra resol. 5-11-98, Subsecretaría Defensa, desest. recurso c/otra 10-7-98, Jefe Estado Mayor Ejército, denegando percibo complementos Subteniente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 15 de diciembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

10860.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.038/1998, a instancia de Juegos Castilla, S.A., contra resol. 5-11-98, Direc. Gral. Admón. Territorial Junta, desestimando recurso c/otra 19-1-98, Deleg. Territorial Burgos, s/autorización instalación máquinas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 10 de diciembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

10861.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.993/1998, a instancia de Tamaca Autocentros, Sociedad Anónima, contra resol. Consejería Sanidad Junta, expediente 1 DG/98, desest. recurso c/otra Delegación Territorial Burgos, imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 15 de diciembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

10862.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.048/1998, a instancia de don Mariano Alvarez Atienda, contra Decreto Alcaldía Burgos, 25-9-98, desestimando reposición c/liquidaciones 516.694 y 695-98, relacionadas con tasa de recogida de basuras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de diciembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

10863.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.049/1998, a instancia de don José María Moral García, contra acuerdo 30-9-98, Ayuntamiento Frandovínez, s/facturas y certificaciones por obras de pavimentación y abastecimiento de aguas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de diciembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

10864.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.055/1998, a instancia de doña María del Pilar Ruiz Oña, contra Decreto Ayuntamiento Burgos, 30-9-98, denegando licencia solicitada para cerramiento terraza c/ Caja Ahorros Municipal 19-8 A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de diciembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

10865.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.060/1998, a instancia de don Pablo Daroca Andueza, contra resolución 9-9-98, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, expediente 09-0401092415.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, se-

gún lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de diciembre de 1998. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

10866.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con el art. 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 287/98. - Construcción de vivienda unifamiliar en Gijano de Mena, promovida por don Fernando Richter Arena, Valle de Mena.

Expte. 288/98. - Construcción de una caseta de utillaje, al sitio de Achañe, promovido por don José Antonio Sáez del Val, Buggedo.

Expte. 289/98. - Instalación de estación base de telefonía automática, promovido por la empresa Telefónica Móviles, S.A., Castrojeriz.

Expte. 292/98. - Instalación de estación base de telefonía móvil, promovido por Airtel Móvil, S.A., en Villanueva de Argaño.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 30 de noviembre de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

10512.-4.560

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Animador Comunitario, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

Admitidos por su número de actuación:

1. María Ayuso, Isabel.
2. Martín Moreiro, Amaya.
3. Martín Tarrero, María Jesús.
4. Martínez García, Ruth.
5. Martínez Sánchez, Ana Celia.
6. Maté Campo, Rosa María.
7. Méndez Arcos, Natalia.

8. Méndez Vaquerizo, Milagros.
9. Moliner Martínez, Esther.
10. Muñoz Vecino, Rafael.
11. Pérez Herrera, M.ª Encina.
12. Quevedo Rojo, M.ª Jesús.
13. Quílez Cervero, Beatriz.
14. Redondo Rico, Myriam.
15. Rodríguez Borrajo, Manuel.
16. Romero de la Fuente, Alicia Beatriz.
17. San José Gutiérrez, Camino.
18. Sánchez Rojo, María Iluminada.
19. Santamaría Estébanez, Diana.
20. Santamaría Moradillo, María Cruz.
21. Sanz de la Higuera, María Rosario.
22. Serrano Martín, María del Mar.
23. Tirado Carroza, Ana María.
24. Tomé Ruiz, Fernando.
25. Torrientes Burgos, Raquel.
26. Vallejo Garrachón, Verónica.
27. Zapatero Santos, María Teresa.
28. Abajo Izquierdo, María José.
29. Acebes Valentín, Rafael.
30. Almendral Doncel, Esther.
31. Alonso Llamazares, María Cristina.
32. Alvarez de los Mozos, María Dolores.
33. Andrés Alvarez, M.ª Sandra de.
34. Antón Sainz, Ana Petra.
35. Arroyo Picón, María Alejandra.
36. Ausucua Riaño, M.ª Rosa.
37. Ayesta Basañez, María Inmaculada.
38. Barbadillo Barbero, Concepción.
39. Blanco Alvaro, Pedro José.
40. Cabrera Merino, Josefa.
41. Cámara Tejedor, Laura.
42. Casillas Sedano, Joaquín.
43. Chaves García, M.ª Angela.
44. Combrarros Arribas, M.ª Victoria.
45. Cristóbal Sanz, Teresa.
46. Cuesta Hernando, Ricardo.
47. Delgado Mariscal, Luis.
48. Díez Alonso, María Paz.
49. Dixneuf Gómez, José Miguel.
50. Dobarco López, Rocío.
51. Espinosa Oca, Raquel.
52. Fraile Mencía, María Mercedes.
53. Fuertes Centeno, Ana Ruth.
54. García Ruiz, Leila María.
55. Girbau García, Myriam.
56. Gómez Clavijo, Luis.
57. González García, Feliciano.
58. González García, María Jesús.
59. Hernando García, Ana Marta.
60. Hidalgo Izquierdo, Cristina.
61. Illera Herrera, Carmen.
62. Juan Gil, Nerea de.

63. Juarros Fernández, Benito.

64. Lobato Delgado, Luis.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Rafael Sáenz de Santa María Cantero, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Don Federico Menéndez Benito, como titular y doña Inmaculada Peláez López, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Valentín Azofra Palenzuela, como titular y doña Elena Vicente Domingo, como suplente, en representación del Profesorado Oficial; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación; doña Ana Mendizábal Pérez, Coordinadora de Acción Social; don Fernando Sainz Varona, Técnico de la Sección de Personal; don Juan Carlos Antón Gallo, como titular y doña María Victoria García Orduña, como suplente, Funcionarios de Carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 9 de febrero de 1999 (martes), a las doce horas de la mañana, en la Sala Polivalente del Parque de Bomberos, sita en avenida General Vigón, sin número, debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

Burgos, a 2 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10426.-13.110

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Animador Cultural de Barrio, en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

Admitidos por su número de actuación:

1. Maestro Balbás, Juan Carlos.
2. Martín Tarrero, María Jesús.
3. Martínez Navarro, Lidón.
4. Martínez Sánchez, Ana Celia.
5. Martínez Vázquez, Carlos Javier.
6. Méndez Vaquerizo, Milagros.
7. Merino García, María del Carmen.
8. Miguel Cuñado, Susana.
9. Miguel Gómez, Margarita.
10. Miguel Torre, María Esther de.
11. Monte Sebastián, María Teresa del.
12. Montes del Barrio, Marta.
13. Muñoz Vecino, Rafael.
14. Navalón Ortega, Angeles.
15. Ortega Santillana, María del Carmen.
16. Paniego Díez, María.
17. Páramo Marrón, María Mercedes.
18. Peláez Bartolomé, Eva María.
19. Pico Gato, Fátima del.
20. Pino Cubillo, Araceli.
21. Quevedo Rojo, M.^a Jesús.
22. Redondo Rico, Myriam.
23. Revilla Esteban, Sonia.
24. Riaño Riaño, José Ignacio.
25. Rodríguez Borrajo, Manuel.
26. Rojas Martínez, Sonia.

27. Ruiz Martínez, Ana Rosa.

28. Sainz Arribas, Rubén.

29. Saiz Gil, Violeta.

30. Sánchez Suárez, Alicia.

31. Santamaría Estébanez, Diana.

32. Santamaría Moradillo, María Cruz.

33. Sanz Andrés, Lidia.

34. Tobar Rogel, Felisa.

35. Turrión Pérez, Raúl.

36. Urién Montero, Sergio.

37. Valverde Cano, Yolanda.

38. Abajo Izquierdo, María José.

39. Alejos García, Paloma.

40. Almendral Doncel, Esther.

41. Blanco Piedra, María Jesús.

42. Campo Carrasco, Luis Jerónimo del.

43. Casillas Sedano, Joaquín.

44. Cenalmor González, Pedro Pablo *.

45. Consuegra Blanco, Jesús.

46. Córdoba Benito, Raquel.

47. Delgado Páramo, José Ramón.

48. Díez Alonso, María Paz.

49. Dobarco López, Rocío.

50. Espinosa Oca, Raquel.

51. Estébanez Muñoz, Miguel.

52. García Santamaría, María del Amor.

53. González Fraile, Gabriel.

54. Guerrero Gonzalo, Agustín.

55. Gutiérrez Sebastián, María Emilia.

56. Gutiérrez Sebastián, María Luz.

57. Gutiérrez Somoza, Lourdes.

58. Hernando Díez, Francisco Javier.

59. Hinojar Gonzalo, María Jesús.

60. Illera Herrera, Carmen.

61. Izquierdo Lobo, María Estrelia *.

62. Lizárraga Marañón, Rosa.

63. Lobato Delgado, Luis.

64. López-Sanvicente Ramos, Cristina.

65. López Cantabrana, Cristina.

Condicionados:

(*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Don Rafael Sáenz de Santa María Cantero, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: Don Máximo Núñez Herrera, como titular y doña Inmaculada Peláez López, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León; don Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General de la Corporación; don Valentín Azofra Palenzuela, como titular y doña Elena Vicente Domingo, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Ignacio María González de Santiago, como titular y doña Marta Sainz Antolín, como suplente, Funcionarios de Carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 8 de febrero de 1999 (lunes), a las doce horas, en la Sala Polivalente del Parque de Bomberos, sito en avenida General Vigón, sin número, debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

Burgos, a 2 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10427.-13.110

Ayuntamiento de Briviesca

Anuncio de Calendario Fiscal

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión del día 11 de diciembre de 1998, ha aprobado el siguiente calendario fiscal para el ejercicio de 1999, en la forma siguiente:

1. - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril.

2. - Precio público piscinas.

Recaudación directa en las oficinas municipales. Desde el 1 de abril a 31 de mayo.

3. - Tasa por recogida de basuras.

Meses de mayo y junio.

4. - Impuesto sobre bienes inmuebles-urbana.

Meses de julio y agosto.

5. - Impuesto sobre actividades económicas.

Impuesto sobre bienes inmuebles-rústica.

Ocupación vía pública con letreros y otros.

Ocupación vía pública con mesas y sillas.

Entrada de vehículos por aceras y vados.

Cementerio municipal.

Parada de taxis y autobuses.

Ocupación de subsuelo en vía pública.

Meses de septiembre y octubre.

Asimismo, se hace saber que quince días antes de la fecha de inicio del cobro en período voluntario, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de quince días los padrones estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, sita en los bajos del Ayuntamiento, en horario de mañana, de 10 a 14 horas.

El pago podrá realizarse también en cualquier sucursal bancaria, existente en Briviesca, a la cuenta titulada «Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Briviesca», y en las propias oficinas municipales, exclusivamente el precio público de piscinas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 31 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 3-1-91), en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria; los medios de pago son: en efectivo, mediante cheque, giro postal o cualquier otro legalmente autorizado.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse reclamación previa ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de cobro, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo (art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa (art. 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Advertencia: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Para su mayor difusión, por Recaudación Municipal, se enviará a cada domicilio el presente calendario fiscal.

Briviesca, 14 de diciembre de 1998. - El Alcalde, José María Martínez González.

10909.-4.940

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

El Pleno del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, en sesión extraordinaria del día 16 de diciembre de 1998, acordó la aprobación del proyecto de obras de sustitución de la red de distribución de agua, redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrios y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de ejecución de contrata de 14.670.135 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes.

Monasterio de Rodilla, a 18 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

10911.-3.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de diciembre de 1998, con el quórum del voto favorable de la mayoría absoluta legal del número de miembros de esta Corporación, adoptó el acuerdo siguiente:

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de los aprovechamientos de pastos y leñas en el monte de utilidad pública número 82 y comuneros de propiedad de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la ordenanza antes relacionada queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha ordenanza fiscal.

Monasterio de Rodilla, a 18 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

10912.-3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 10 de diciembre de 1998, se aprobó inicialmente el expediente 1/98 de modificación de créditos por suplemento de crédito y créditos extraordinarios, en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pradoluengo, a 11 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

10654.- 3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Habiéndose aprobado inicialmente por el Concejo, en sesión celebrada el día 1 de noviembre del presente año, el expediente de modificación presupuestaria, número 2/98, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 1998 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 217, de 13 de noviembre de 1998 y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando fijado el presupuesto en los capítulos que afecta este expediente de la siguiente:

GASTOS

1. - Gastos de personal, 560.150 pesetas.
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.238.070 ptas.
6. - Inversiones reales, 15.100.068 pesetas.

INGRESOS

7. - Transferencias de capital, 2.376.000 pesetas.
8. - Activos financieros, 9.147.523 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Llano de Bureba, a 2 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

10372.-3.000

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1999, así como sus bases de ejecución, la plantilla de puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados, y por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los interesados profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Prádanos de Bureba, a 3 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

10376.-3.000

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1997, acordó la aprobación inicial de presupuesto para el ejercicio 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Hornillos, a 15 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Julio Pampliega Rodríguez.

10377.- 3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 1997, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Hornillos, a 12 de abril de 1998. - El Alcalde, Julio Pampliega Rodríguez.

10375.-3.000

Ayuntamiento de Isar

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1998, acordó la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril; 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Isar, a 20 de agosto de 1998. - El Alcalde (ilegible).

10379.-3.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Este Ayuntamiento de Valles de Palenzuela, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 1998, aprobó el proyecto relativo a las obras de captación y conducción de agua, obra 111/0/98 del plan de aguas, con un presupuesto de 4.518.187 pesetas (cuatro millones quinientas dieciocho mil ciento ochenta y siete), redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio.

Se expone al público durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar en la Secretaría Municipal en horario de oficina, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones.

En Valles de Palenzuela, a 9 de diciembre de 1998. - El Alcalde, J. M.^a López Charcán.

10478.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Santa María de Llano

Habiendo quedado desiertas las subastas de enajenación de finca urbana señalada con el número 33.655, propiedad de esta Entidad Local Menor, celebradas los días 14 de diciembre de 1997 y 20 de marzo de 1998, nuevamente por acuerdo de esta Junta Vecinal, se saca a subasta pública con las mismas condiciones que figuraba en el pliego de condiciones y con la rebaja del 15%.

Precio: 6.120.000 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil al de la admisión de plicas, a las 13 horas.

Santa María de Llano, a 30 de noviembre de 1998. - El Alcalde Pedáneo, Mariano Antuñano.

10628.-3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento, cumplimentado el trámite de dación en cuenta ante la Excelentísima Diputación Provincial, se convoca subasta para enajenación de finca urbana propiedad de la Entidad Local, con arreglo a la siguiente:

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Las Quintanillas, 09131 (Burgos).

2. - Objeto del contrato: La venta mediante subasta pública del inmueble, sito en Las Quintanillas, propiedad del Ayuntamiento del mismo nombre, que se describe a continuación:

«Antigua casa de la Maestra, sita en la calle del Cierzo, número 3, de Las Quintanillas, que consta de planta baja y primera. Linda: Derecha entrando, almacén municipal; izquierda, Victoriano Barquín; fondo, Victoriano Barquín, y al frente,

calle de situación. Cuenta con una extensión superficial de ciento nueve metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados (109,05 metros cuadrados).

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.656, libro 14, folio 242, finca 1.398.

3. - Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, subasta.

4. - Tipo de licitación: 3.162.450 pesetas.

5. - Fianzas: Provisional: 126.498 pesetas. Definitiva: 4% precio adjudicación.

6. - Obtención de documentación: Ayuntamiento de Las Quintanillas, 09131, Las Quintanillas (Burgos). Teléfono 947 45 00 03.

7. - Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Las Quintanillas, hasta las 13 horas del viernes inmediato siguiente al día que transcurran veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese día coincidiera en viernes, se considerará como fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si ese día no fuera hábil, se alargará el plazo hasta la misma hora del martes siguiente.

6. - Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Quintanillas, a las 13 horas del martes inmediato siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si ese día fuera inhábil, se aplazará hasta el martes hábil siguiente.

9. - Gastos de anuncios: Adjudicatario.

10. - Otros gastos a cuenta del adjudicatario: Formalización de la venta, escritura, registro e impuestos.

11. - Modelo de proposición: El determinado en pliego de cláusulas económico-administrativas.

12. - Reclamaciones contra pliego de cláusulas económico-administrativas: En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario.

Las Quintanillas, 4 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Abilio Palacios Alvaro.

10800.-3.800

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Las Quintanillas, 09131, Las Quintanillas (Burgos).

2. - Objeto del contrato: Proyecto de arreglo y acondicionamiento de la Plaza Mayor de Las Quintanillas. Plazo de ejecución: Tres meses.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria. Procedimiento abierto. Subasta.

4. - Presupuesto base de licitación: 16.037.037 pesetas.

5. - Garantía provisional: 329.267 pesetas.

6. - Obtención de documentación: Copistería Amábar, Avenida General Sanjurjo, número 15, Burgos.

7. - Requisitos específicos de los contratistas: Los señalados en artículo 80-2-b) de Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. - Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Las Quintanillas (punto 1), de 9 a 13 horas, hasta el martes inmediato siguiente al vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese vigésimo sexto día coincidiera en martes, será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. – Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Las Quintanillas, a las 13 horas del viernes inmediato siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – Gastos de anuncios: Adjudicatario.

11. – Reclamaciones contra pliego de cláusulas económico-administrativas: En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario.

Las Quintanillas, a 4 de diciembre de 1998. – El Alcalde, Abilio Palacios Alvaro.

10798. – 3.800

Ayuntamiento de Quintanapalla

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1998, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de un inmueble de titularidad municipal.

Dicho pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, bajo el siguiente:

«Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir en la subasta del inmueble urbano denominado "Casa vieja del pastor".

Cláusula primera. – Objeto del contrato: Lo constituye la venta mediante subasta, por el procedimiento abierto, de un inmueble urbano, propiedad de este Ayuntamiento que responde a la siguiente descripción:

«Inmueble urbano, conocido como Casa vieja del pastor, de carácter patrimonial, sito en la calle de Arriba, s/n., del término municipal de Quintanapalla. Cuenta con una extensión superficial de 28,12 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle y entrada; al fondo y a la izquierda, con don Eusebio Martínez».

Se halla inscrito al tomo 3.217, libro 25, folio 17, finca número 4.115, en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos.

Cláusula segunda. – Tipo de licitación: El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en trescientas cincuenta mil (350.000 pesetas).

Cláusula tercera. – Forma de adjudicación: El sistema de adjudicación será la subasta por el procedimiento abierto.

Cláusula quinta. – Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina al público, es decir, los jueves a partir de las 17,00 horas, transcurridos los ocho días del pliego, si no se alegara el pliego y hasta una hora anterior al comienzo de la subasta, ya que en tal caso, se pospondría hasta la resolución de las alegaciones.

Cláusula sexta. – Fianza provisional: La fianza provisional que deberán constituir los licitadores asciende a 10.000 pesetas, bien en metálico, talón bancario o resguardo acreditativo de haberlo ingresado en cualquier entidad de ahorro donde este Ayuntamiento tiene abiertas libretas de ahorro.

Cláusula séptima. – Fianza definitiva: Se establece en el cuatro por ciento del importe del remate en metálico.

Cláusula octava. – Contenido de las proposiciones: La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

Las proposiciones para tomar parte en la presente adjudicación se presentarán en sobre cerrado, escrita a máquina o en

letras de imprenta y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente a este Ayuntamiento la oferta económica. Por otra parte, cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, dando lugar su incumplimiento a la desestimación de las proposiciones presentadas. El sobre presentado se ajustará a la literalidad siguiente:

«Proposición que suscribe D., para tomar parte en la subasta de enajenación del inmueble urbano enclavado en calle Arriba, s/n., convocado por el Ayuntamiento de Quintanapalla».

– Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en la calle/plaza de, provincia de, y provisto de D.N.I./N.I.F. número, en nombre propio o en representación de, como acredita por poder notarial, enterado de la convocatoria de subasta anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, sobre enajenación del inmueble urbano enclavado en calle Arriba, s/n., de Quintanapalla (Burgos), tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir la citada vivienda, en el precio, pesetas (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que rige esta enajenación y que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

– Documentación a adjuntar en el sobre:

1. – Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y número de Identificación Fiscal.

2. – Resguardo de haber constituido la garantía provisional.

3. – Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona.

4. – Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la administración.

5. – Declaración expresa de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cláusula novena. – Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanapalla, a las 17,00 horas del 23 de enero de 1999, siendo el acto público, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación o de quien legalmente le sustituya.

Resto de condiciones: Tablón anuncios Ayuntamiento.

Quintanapalla, 17 de diciembre de 1998. – El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

10768.–13.680

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

1. – Entidad adjudicadora: Alcalde del Ayuntamiento, 09131, Pedrosa de Río Urbel (Burgos). Teléfono 947 45 12 75.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Proyecto de reforma de Centro Social en Pedrosa de Río Urbel.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento negociado sin publicidad.

4. – Presupuesto base de licitación: 2.236.920 pesetas.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: 3/12/98.

b) Contratista: Isidoro Rincón Díez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.236.920 pesetas.

Pedrosa de Río Urbel, 26 de noviembre de 1998. – El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

10607.–3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Juntas Vecinales de Villaño, Fresno y Llorençoz

Convocatoria a Junta General

Don José Antonio Quintana Raigadas, Presidente accidental de la Comunidad de usuarios de agua «El Pontón», convoca a todos los integrantes de la misma a Junta General, con el fin de:

- Recoger, examinar y discutir los proyectos de Reglamentos que regularán la organización de la Comunidad.

- Aprobar los Reglamentos definitivos.

La reunión se celebrará el día 17 de enero de 1998, en el edificio de la Escuela de Fresno de Losa, a las 12 horas del mediodía.

En Villaño de Losa, a 7 de diciembre de 1998. - El Presidente accidental, José Antonio Quintana Raigadas.

10580.-3.000

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

- L.O. núm. 0000.000.121077.4, Of. Principal.
- L.O. núm. 0000.000.132771.9, Of. Principal.
- L.O. núm. 0000.000.136295.5, Of. Principal.
- L.O. núm. 0011.000.016798.0, Urbana 2.
- L.O. núm. 0080.000.010648.8, Urbana 6.
- L.O. núm. 0094.000.005067.9, Urbana 11.
- L.O. núm. 0095.000.000464.0, Urbana 6.
- L.O. núm. 0098.000.001641.6, Urbana 16.
- L.O. núm. 0104.000.001737.8, Urbana 22.
- L.O. núm. 0018.000.009030.2, Aranda O.P.
- L.O. núm. 0127.000.000118.3, Aranda U-4.
- L.O. núm. 0025.000.013790.0, Briviesca.
- L.O. núm. 0034.000.002199.9, Covarrubias.
- L.O. núm. 0134.000.000180.9, Madrid (Ppe. Vergara).
- L.O. núm. 0017.000.032712.8, Miranda O.P.
- L.O. núm. 0032.000.002411.2, Quincoces de Yuso.
- L.O. núm. 0137.000.001486.2, Vitoria.
- L.E. núm. 0100.020.001159.9, Urbana 18.
- L. 2000 núm. 0098.302.000034.0, Urbana 16.
- L. 2000 núm. 0119.302.000052.6, Arauzo de Miel.
- L. Viv. núm. 0000.001.000732.9, Of. Principal.
- P.F. núm. 0013.012.005788.6, Urbana 4.
- P.F. núm. 0013.012.010411.8, Urbana 4.
- P.F. núm. 0094.040.001761.3, Urbana 11.
- P.F. núm. 0134.012.000053.4, (Ppe. Vergara).
- P.F. núm. 0032.012.002436.5, Quincoces de Yuso.
- P.F. núm. 0027.011.003710.3, Roa.
- P.F. núm. 0023.010.008393.3, Salas de los Infantes.
- P.F. núm. 0074.011.000659.7, Tardajos.
- P.F. núm. 0074.012.001044.0, Tardajos.
- P.F. núm. 0074.012.001097.8, Tardajos.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

10451.-6.460

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizables no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con el art. 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 289/98. - Proyecto de construcción de un Parque Eólico, en el término «La Torada», de Manzanedo-Manzanedillo, promovido por don Alvaro Maortúa, en representación de Generación de Energía Renovable, S.A. Gersa, Valle de Manzanedo.

Expte. 294/98. - Proyecto de construcción de un Parque Eólico en el término de Quintana y Valdenoceda de Valdivielso, promovido por don Alvaro Maortúa, en representación de Generación de Energía Renovable, S.A. Gersa, Merindad de Valdivielso.

Expte. 316/98. - Proyecto de construcción de un Parque Eólico en el término de Merindad de Los Altos, promovido por don Alvaro Maortúa, en representación de Generación de Energía Renovable, S.A. Gersa, Los Altos.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 15 de diciembre de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

10944.-10.971

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1998, presta su aprobación al presupuesto general para el ejercicio de 1999, en el que se consolidan, nivelados en gastos e ingresos, los siguientes:

- Presupuesto del Ayuntamiento: 21.180.504.000 pesetas.

- Presupuesto del Conservatorio de Música «Antonio de Cabezón»: 132.905.560 pesetas.

- Presupuesto de la Escuela Universitaria no estatal de Relaciones Laborales: 106.085.150 pesetas.

- Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura: 691.254.000 pesetas.

- Presupuesto de la Sociedad Mercantil «Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.»: 66.650.000 pesetas.

Asimismo, el Pleno presta su aprobación a las operaciones de préstamo previstas en el capítulo 9 de ingresos, por importes

de 900.000.000 de pesetas, 4.991.227.595 pesetas y 50.000.000 de pesetas, con destino a la realización de las obras y servicios incluidos en el Plan de Inversiones 1999 que carezcan de otra financiación específica, para ser formalizados en las condiciones que rijan en el mercado de capitales durante el ejercicio en que estará vigente el presupuesto general.

El expediente de referido presupuesto queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención General del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 23 de diciembre de 1998. - El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

10938.-6.000

Sección Hacienda - Negociado Contratación

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1998, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.º - Modificar puntualmente la cláusula 5.ª (Clasificación) del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para contratar las obras de remodelación de edificios situados en el Aeródromo de Villafra y vinculados al proyecto municipal Aeroadapt, en el sentido de que la categoría del contrato del lote núm. 1, será la e), y para los lotes 2 y 3, el contrato será de categoría d), y para la totalidad de los tres lotes, la categoría del contrato será la f).

2.º - Mantener en todos sus términos el resto de las cláusulas».

Burgos, 24 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10939.-6.000

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

Don Daniel Serrano Serrano, con D.N.I. 13.091.323, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la explotación familiar de ganado ovino, en Salinillas de Bureba.

Considerando la actividad como clasificada y dentro del ámbito de la aplicación de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y la normativa específica en materia de instalaciones ganaderas, esta Alcaldía somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, tanto de forma individual o personal como colectiva de vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento donde se podrán presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

En Salinillas de Bureba, a 21 de noviembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

10941.-6.000

Don Isidro Alonso Serrano, con D.N.I. 13.272.667, con domicilio en Salinillas de Bureba, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la explotación familiar de ganadería de ovino existente, en Salinillas de Bureba.

Considerando la actividad como clasificada y dentro del ámbito de la aplicación de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y

la normativa específica en materia de instalaciones ganaderas, esta Alcaldía somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, tanto de forma individual o personal como colectiva de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento propuesto.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento donde se podrán presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

En Salinillas de Bureba, a 21 de noviembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

10942.-6.000

Don Tomás Camino Gómez, con D.N.I. 71.335.792, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la explotación de ganado ovino.

Considerando la actividad como clasificada y dentro del ámbito de la aplicación de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y la normativa específica en materia de instalaciones ganaderas, esta Alcaldía somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, tanto de forma individual o personal como colectiva de vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento donde se podrán presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

En Salinillas de Bureba, a 21 de noviembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

10943.-6.000

Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón, Subcomunidad de Regantes de Tardajos y Rabé de las Calzadas

(Tardajos)

Por acuerdo expreso de los miembros integrantes de la Subcomunidad de Regantes de los pueblos de Tardajos y Rabé de las Calzadas, se convoca a Asamblea General extraordinaria, con carácter urgente, que tendrá lugar el próximo domingo día 17 de enero de 1999.

Dicha Asamblea General se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tardajos, a las doce horas, en primera convocatoria y a las doce y media, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación proyecto de obras para el riego, al amparo de la Orden de 15 de octubre de 1998, de la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León.

2.º Designación de Director de obras del citado proyecto.

3.º Acordar la solicitud de subvención para estas obras y se ratifique la autorización concedida al Presidente de la Comunidad de Regantes para firmar la solicitud y la documentación correspondiente.

Tardajos, a 30 de diciembre de 1998. - El Presidente (ilegible).

11071.-6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Adoptado acuerdo de aprobación provisional de las ordenanzas reguladoras de las tasas municipales, y sometido a información pública dicho acuerdo mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 217 de 13 de noviembre de 1998 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hayan deducido reclamaciones en el plazo establecido. De conformidad con lo anterior, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17-4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

* * *

Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas, sillas, con finalidad lucrativa, quioscos, puestos barracas, casetas de venta espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes

Fundamento y régimen

Artículo 1. — Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,1) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible

Artículo 2. — Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

Devengo

Artículo 3. — La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia o instalación en la vía pública o terrenos de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 2. Debiendo depositarse previamente en la Caja Municipal el importe correspondiente.

Sujetos pasivos

Artículo 4. — Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

Base imponible y liquidable

Artículo 5. — Se tomará como base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en metros cuadrados o fracción, salvo en aquellos casos que por el carácter transitorio del aprovechamiento, se tendrá en cuenta el número de elementos colocados.

Cuota tributaria

Artículo 6. — Tarifas:

1) Ocupación con sillas o sillones, por unidad y temporada, 550 pesetas m.2.

2. A) Aprovechamientos de terrenos industrias callejeras y ambulantes, puestos fijos, 3.300 pesetas m/l.

La cuota mínima hasta 4 m/l. será de 15.000 pesetas año.

B) Aprovechamientos de terrenos industrias callejeras y ambulantes, puestos no fijos por cada día y metro lineal, 500 pesetas m./l./d.

3. Barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones: Las cuotas exigibles se fijarán en cada caso mediante subasta o concierto entre los obligados al pago y el Ayuntamiento.

Normas de gestión

Artículo 7. —

1. Las cuotas exigibles tendrán carácter irreducible y se harán efectivas al retirar la respectiva licencia o autorización, con el carácter de depósito previo sin perjuicio de lo que resulte al practicar la liquidación definitiva.

2. Las entidades o particulares interesadas en la obtención de la licencia, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la clase y número de los elementos a instalar.

3. Las licencias se otorgarán para la temporada que se soliciten, debiendo los interesados formular nueva solicitud, con antelación suficiente, para temporadas sucesivas.

4. Al otorgar la licencia, el Ayuntamiento procederá a delimitar la superficie a ocupar, sin cuyo requisito no podrá el titular proceder a la instalación de los elementos respectivos.

5. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el ingreso.

Responsables

Artículo 8. —

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

Artículo 9. —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que

inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 10. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de noviembre de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Trespaderne, a 24 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

10933. — 13.110

Tasa por la utilización de, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos

Fundamento y régimen

Artículo 1. —

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,o) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible

Artículo 2. — Constituye el hecho imponible de este tributo: El uso de las piscinas municipales y otras instalaciones análogas, así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

Devengo

Artículo 3. — La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

Sujetos pasivos

Artículo 4. — Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

Base imponible y liquidable

Artículo 5. — Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pistas, frontones y demás instalaciones.

Cuota tributaria

Artículo 6. — Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

<i>Concepto y categoría</i>	<i>Tarifa (pesetas)</i>
Entradas diario adultos	300
Entradas diario jóvenes	240
Entradas diario niños	180
Entrada festivo adultos	420
Entrada festivo jóvenes	300
Entrada festivo niños	210
Abonos temporada adultos	4.200

Concepto y categoría *Tarifa (pesetas)*

Abonos temporada jóvenes	3.210
Abonos temporada niños	2.040
Abonos julio adultos	2.160
Abonos julio jóvenes	1.650
Abonos julio niños	1.020
Bonos agosto adultos	3.060
Abonos agosto jóvenes	2.310
Abonos agosto niños	1.320

Reducciones en los abonos: En familias de 4 ó 5 abonados: 25% de reducción de las tarifas correspondientes.

En familias de 6 o más abonados 50% de reducción de las tarifas correspondientes.

En colectivos distintos de la familia, la reducción se establecerá en cada caso.

La categoría de niños viene determinada por las edades comprendidas entre los 5 y 11 años, ambas inclusive.

La categoría de jóvenes viene determinada por las edades comprendidas entre los 12 y 16 años.

A efectos de esta ordenanza y determinar el tipo de entradas tendrán carácter de festivo los siguientes: Sábados, domingos y festivos de carácter nacional, autonómico o local.

Normas de gestión

Artículo 7. — Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones, abonando su cuota.

A efectos de verificación de los datos de la instancia, será necesaria la exhibición del Libro de Familia y comprobación de la preceptiva inclusión en el Padrón de Habitantes, en caso de que el domicilio indicado sea en esta localidad.

Los abonados deberán satisfacer sus cuotas como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año, por adelantado.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

Artículo 8. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 9. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de noviembre de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Trespaderne, a 24 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

10934. — 10.260

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio

Fundamento y régimen

Artículo 1. — Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,o) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio del Servicio de Asistencia Social del Municipio.

Hecho imponible

Artículo 2. — Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación del servicio a que se refiere el artículo anterior.

Devengo

Artículo 3. — La obligación de contribuir nacerá desde que se inicie la prestación.

Sujetos pasivos

Artículo 4. — Están obligados al pago las personas titulares a quienes se haya reconocido la prestación del servicio, y en todo caso quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento a que se refieren los artículos anteriores.

Base imponible y liquidable

Artículo 5. — La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Cuota tributaria

Artículo 6. — Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Prestación del servicio (Traslados incluidos) 345 pesetas.

Artículo 7. — El Ayuntamiento aplicará a los beneficiarios del servicio una bonificación conforme los baremos establecidos por los servicios sociales en función de una situación familiar, económica, renta neta y necesidad del servicio.

Artículo 8. — Obligación de pago: La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento en el que se inicie la prestación del servicio.

El pago de dicho precio se efectuará en el momento de la presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura-recibo.

El pago podrá realizarse a través de domiciliación bancaria previa autorización expresa del beneficiario.

Artículo 9. — El periodo de facturación a los beneficiarios del servicio de Ayuda a Domicilio será mensual.

Artículo 10. — Régimen general del Servicio. En lo no previsto en esta ordenanza y que no tenga carácter estrictamente fiscal, se estará a lo dispuesto en la normativa general o particular de prestación del servicio.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

Artículo 11. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 12. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de noviembre de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Trespaderne, a 24 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

10935. — 10.260

Anuncio de licitación para la contratación por el procedimiento abierto y trámite de urgencia: Subasta, para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua al Municipio de Trespaderne. Segunda fase.

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Trespaderne. Plaza Mayor número 1. 09540 Trespaderne (Burgos). Teléfono 947 30 86 11. Fax 947 30 85 61.

2. — Objeto del contrato: «Separata-2.ª fase del proyecto de abastecimiento de agua integral al Municipio de Trespaderne».

Plazo de ejecución: 6 meses.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente. Procedimiento abierto. Subasta.

4. — Presupuesto base de licitación: 28.648.088 pesetas.

5. — Garantía provisional: 572.961 pesetas.

6. — Obtención de documentación: Ver punto 1.

7. — Requisitos específicos de los contratistas: Los señalados en artículo 80-2-b.) de Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. — Presentación de proposiciones: En Ayuntamiento de Trespaderne (punto 1), de nueve a trece horas, hasta el décimo tercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese décimo tercer día coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

9. — Apertura de ofertas: En Ayuntamiento de Trespaderne a las trece horas del martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si ese día fuera festivo la apertura se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

10. — Gastos de anuncios: Adjudicatario.

11. — Reclamaciones contra pliego de cláusulas económico-administrativas: En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario.

Trespaderne, 14 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

10936. — 7.600

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1998, el proyecto único por importe de 84.437.909 pesetas y la separata de la 2.ª fase del mismo por importe de 28.648.088 pesetas, ambos redactados por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se hallen interesados puedan examinar dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Trespaderne, 24 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

10937. — 6.000